





la cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la circular del gobierno de M. de 27 de agosto último, el Exmo. D. Pedro Pascual Oliver, administrador nombrado de los bienes de la Reina madre doña María Cristina de Borbón y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones y derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta administracion, cuyas oficinas están sitas en la calle de Rejas, número 2; y se hallan abiertas desde las doce á las tres de la tarde todos los dias no festivos.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial y periódicos de esta ciudad para que tenga su puntual cumplimiento. Palma 30 de octubre de 1854. José Miguel Trias.

Sanidad.—Segun los partes recibidos el dia de ayer de todos los pueblos de esta isla, el estado sanitario de los mismos continúa siendo el mas satisfactorio. Lo que se inserta en los periódicos de esta ciudad y Boletín oficial para conocimiento público. Palma 4 de noviembre de 1854.—José Miguel Trias.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Segun lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 20 de octubre de 1852 los gremios ó corporaciones de las clases industriales y comerciales, deben elegir anualmente de entre sus individuos dos ó tres sindicos que les representen ante la administracion en los casos en que sea necesario, para la imposicion y exaccion del subsidio en el año inmediato. A este fin cita la administracion á los individuos de las clases agremiadas, les señala á continuacion el dia y hora en que

deben concurrir á verificar la mencionada eleccion de sindicos, en el local en que se halla establecida la misma oficina.

Dia 5 de noviembre concurrirán

A las diez de la mañana.—Agentes de los Tribunales y oficinas.

A la diez y media.—Almacenistas de arroz por mayor.

A las once.—Constructores de velamen para buques.

A las once y media.—Esmaltadores y engastadores.

A las doce.—Hornos con venta de pan.

A las doce y media.—Mercaderes de pinturas y estampas.

A la una.—Mercaderes de gerga.

A la una y media.—Procuradores de los tribunales.

A las dos.—Relojeros.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, he acordado se inserte el presente en los periódicos de esta capital; en el concepto de que las clases que no concurren para el nombramiento de sindicos se entenderá que renuncian á tener representantes en el año próximo 1855. Palma 27 de octubre de 1854.—El administrador—Francisco de La Peña.

ISLAS BALEARES.

DIRECCION SUBINSPECCION

DE INGENIEROS.

Hallándose vacantes veinte plazas de la seccion de zapadores jóvenes del regimiento de ingenieros del ejército, las que deben presentarse en jóvenes de 14 á 16 años de edad, que sean hijos de individuos de tropa del regimiento ó de empleados subalternos del arma de ingenieros, ó en hijos de militares pertenecientes ó procedentes de las diferentes armas del ejército y de la armada, que sean de complexion robusta y estén vacunados, y que sepan la doc-

trina cristiana, leer y escribir, nociones de gramática castellana y las cuatro reglas de aritmética, segun los conocimientos que puedan adquirirse en las escuelas primarias; se hace saber al público por el Boletín oficial y periódicos de esta capital, para que los aspirantes á dichas plazas puedan hacer sus solicitudes al Exmo. Sr. Ingeniero general por conducto del director subinspector de ingenieros de estas islas, en cuya secretaría se les enterará del reglamento de 19 de octubre de 1849, que determina la instruccion que recibirán en el establecimiento, sus ascensos y ventajas á que puedan optar. Palma 31 de octubre de 1854.—El comandante graduado de infantería capitán encargado del detall general de ingenieros, José Lopez de la Cámara.—V.º B.º—El coronel director subinspector, Luis Muñoz.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS.

Los propietarios forasteros que posean bienes inmuebles en esta villa se servirán presentar dentro el término de ocho dias en la secretaría de este ayuntamiento una relacion de todos ellos, con expresion detallada de la clase de riqueza que sea, regadío, arbolado, terreno inculto, etc., conforme está prevenido en el reglamento general de estadística de 18 de diciembre de 1846: advirtiéndole que los que no los presenten ó aparezcan defectuosos les parará el perjuicio á que haya lugar. Campos 27 de octubre de 1854.—Joaquin Ballester, alcalde.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANDRAITX.

Se halla vacante la plaza de oficial sache de este ayuntamiento por renuncia del que la obtenia en propiedad. Y se publica por medio de los periódicos á fin de que los aspirantes á dicha vacante presenten sus solicitudes á esta corporacion municipal dentro el plazo de veinte dias á contar desde el de la insercion de este anuncio; en la inteligencia de que para ser admitidos es requisito indispensable que sepan leer y escribir. Andraitx 24 de octubre de 1854.—Guillermo Castell, alcalde.—P. A. del A.—Antonio Alemañy, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MURO.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por la administracion principal de hacienda pública de esta isla en la circular de 18 de setiembre último, relativa al deber imprescindible que impone á esta municipalidad de dar principio á los trabajos estadísticos; se previene á todos los propietarios, colonos y ganaderos que tengan bienes en el término de esta villa, presenten en esta secretaría dentro el preciso término de diez dias á contar desde esta fecha las relaciones de su respectiva riqueza, sujetándola á los modelos adjuntos al reglamento general de estadística de 18 de diciembre de 1846, con la inteligencia de que los que dejasen de presentarlas en el término señalado, ó las presenten defectuosas, incurrirán en la responsabilidad que marca el citado reglamento. Muro 29 de octubre de 1854.—Antonio Nadal, alcalde 2.º.—P. A. D. A.—José Pujol, secretario interino.

